

## RESOLUCIÓN

Expediente: C/3.57.2016

Visto el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PLANES DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE FORMACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA PARA EL PERÍODO DE REVISIÓN 2016-2018, así como el informe favorable del Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo.

Vista la Resolución dictada por el Director General de 11 de octubre de 2016 por la que se adjudica la contratación de referencia a la UTE, formada por AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA DE CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, AUDITECO, S.A.P, Y SÉIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con C.I.F. U-73937542, y domicilio social en Plaza Apóstoles nº 3, 30001 Murcia por el importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (149.142,00 €), más el correspondiente IVA del 21% (31.319,82 €), lo que supone un total de 180.461,82 €.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2016, se formaliza el contrato de referencia, con un plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Vista la cláusula 5ª del contrato administrativo, en la que se establece que *“Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste, siempre que lo justifique debidamente o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP”*.

Vista la resolución de ampliación del plazo de ejecución del contrato, de fecha 30 de octubre de 2018, en 12 meses a contar desde la finalización del contrato, en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato inicial y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas formulados para esta contratación y a lo acordado por las partes.

Visto el apartado E del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se prevé la posibilidad de autorizar la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Visto el escrito de la empresa adjudicataria UTE, formada por AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA DE CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, AUDITECO, S.A.P, Y SÉIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con fecha 23 de julio de 2019, solicitando la prórroga del contrato por un período de 2 años.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo de fecha 4 de septiembre de 2019 en el que vista la solicitud presentada y una vez finalizados los trabajos que dieron lugar a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, se propone dar por finalizada la ampliación del plazo de ejecución del contrato, vigente actualmente y prorrogar el contrato de acuerdo a lo contractualmente previsto, por un periodo de 25 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021, en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato inicial.



Vista la propuesta de resolución de fecha 4 de septiembre de 2019, debidamente fiscalizada con número 55770/2019, en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

1.- Dar por finalizada la ampliación del plazo de ejecución del contrato, vigente actualmente y autorizar la prórroga por un período de 25 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021, en las mismas condiciones y precios establecidos, del contrato suscrito entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la UTE, formada por AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA DE CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, AUDITECO, S.A.P, Y SÉIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con C.I.F. U-73937542, relativo al SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PLANES DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE FORMACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA PARA EL PERÍODO DE REVISIÓN 2016-2018, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas formulados para esta contratación y a lo acordado por las partes.

2.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 180.461,82 €, de los que 149.142,00 € corresponden al presupuesto neto y 31.319,82 € corresponden al 21% de IVA, a favor de la UTE, formada por AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA DE CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, AUDITECO, S.A.P, Y SÉIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con C.I.F. U-73937542.

3.- Que por el Servicio Económico y de Contratación se expida y contabilice el correspondiente documento contable AD, por importe total de 180.461,82 €, con cargo a la partida presupuestaria, 57.03.00.324A.227.06, proyecto 34736, financiada en su totalidad mediante fondos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social - Servicio Público de Empleo Estatal, respecto del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), código 79210000-9 (Servicios de contabilidad y auditoría), con la siguiente distribución por anualidades:

2019: 0,00 €  
2020: 95.832,00 €  
2021: 84.629,82 €

No existe dotación económica para el año 2019, ya que teniendo previsto el inicio de los trabajos en el mes de octubre, los expedientes no podrán ser revisados y facturados por la contratista antes de la finalización del presente año.

4.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente y proceder a su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código **1495**):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c$m40288)

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:



[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

Murcia,  
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SEF  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM de 6/04/2006,  
modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de 9/04/2012)  
Fdo. Francisca Munuera Giner

06/09/2019 13:57:04

MUNUERA GINER, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-78b566c-009d-f47f-3391-0050569b3467

